

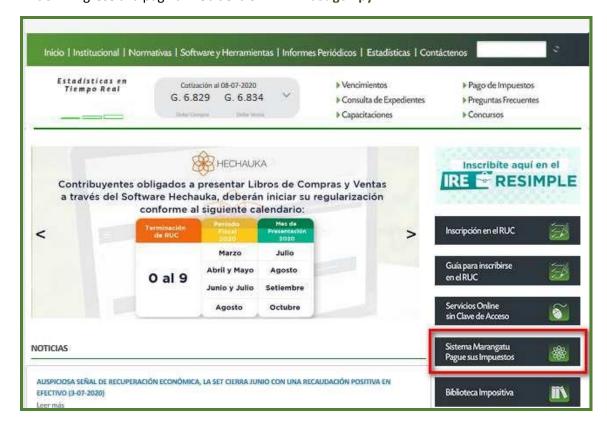


REGISTRO DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO ENTIDAD DE BENEFICIO PÚBLICO

A través del Sistema Marangatú



PASO 1: Ingrese a la página Web de la SET www.set.gov.py.

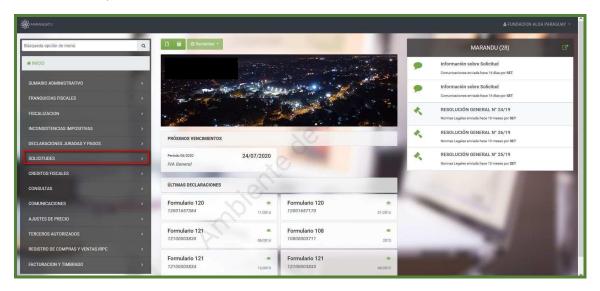


PASO 2: Ingrese al Sistema de Gestión Tributaria Marangatú con su Usuario y Clave de Acceso.

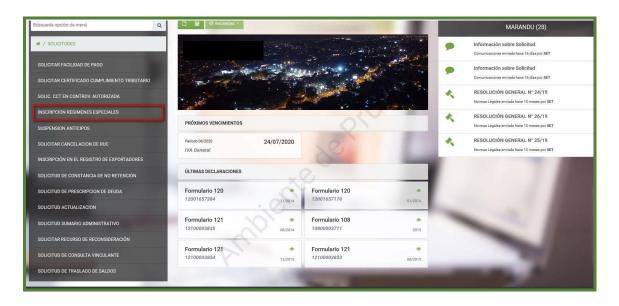




PASO 3: En el campo Usuario, ingrese el identificador RUC sin el dígito verificador y en el campo Clave, ingrese su clave de acceso (PIN). El sistema desplegará su perfil como Contribuyente; para el registro de la Solicitud de Reconocimiento como Entidad de Beneficio Público debe seleccionar la opción SOLICITUDES.



• INSCRIPCIÓN REGÍMENES ESPECIALES





PASO 4: Seleccione el Tipo de Registro "Reconocimiento Entidad Beneficio Público" y haga clic en el botón "Procesar".



PASO 5: El sistema despliega la Solicitud de Reconocimiento de Beneficio Público, en el cual debe consignar los siguientes datos:

1. Seleccionar el Tipo de Solicitud.

- Inicial: Todo aquel que registre por primera vez a través del Sistema Marangatú.
- **Renovación:** Transcurrido los 3 años de la vigencia de la Constancia de Reconocimiento como Entidad de Beneficio Público.

Si la opción seleccionada es de Renovación adicionalmente se debe anexar archivo de la Memoria Económica y Memoria de Donaciones.

Los archivos electrónicos de los documentos a ser anexados en el formulario virtual deberán generarse en formato PDF comprimido o compactado (zippeado). El nombre del archivo deberá ajustarse a la siguiente nomenclatura N° de RUC sin dígito verificador, Nombre del documento y ejercicio Fiscal.

Ej.: XXXXXX_Memoria_Económica_20xxxxxxxx_Memoria_De_Las_Donaciones_20xx.

- Ingresar los principales donantes que sean contribuyentes del IRACIS y/o del IRP (hasta cinco), ingresar el identificador RUC y monto donado.
- Marcar el Tipo de actividad de beneficio público que realiza y en el campo "Especificar" debe efectuar una descripción de la actividad que realiza.
- Indicar los datos de la descripción en la Dirección General de Registros Públicos: Número, Página y Fecha de Inscripción.
- Indicar el tipo de documento que corresponda: Tipo de Institución, N° de Ley/Decreto /Resolución MEC y la Fecha.



En caso de que registre algún tipo de incumplimiento y este se encuentre en trámites de regularización deberá solicitar previamente su Certificado de Cumplimiento en Controversia conforme a las normativas Vigentes.

Una vez obtenido dicho documento deberá ingresar los datos del Certificado de cumplimiento Tributario en Controversia: N° de Documento y N° de Control.

PASO 6: Llenados los campos requeridos en la solicitud, debe hacer clic en el botón "Confirmar los Datos y Adjuntar Documentos".





PASO 7: El sistema solicitará el adjunto de los Documentos requeridos; si todos los datos están correctos debe hacer click en el botón "Generar Constancia" o de lo contrario en el botón "Volver a Iniciar".





PASO 8: Si el contribuyente cumple con todos los requisitos establecidos, el sistema genera la "Constancia de Reconocimiento como Entidad de Beneficios Público".





Importante: Para consultar la Constancia de Reconocimiento como Entidad Público en el usuario del Contribuyente, debe ingresar en la opción CONSULTA /CONSULTAR DOCUMENTOS e indicar el número de formulario "626 "y le da búsqueda.

La "Constancia de Reconocimiento como Entidad de Beneficio Público" otorgada por la Administración Tributaria Tendrá un plazo de validez de 3 años, contados a partir de la fecha de su emisión; cumplido el plazo, dicha constancia quedará sin efecto. Los Contribuyentes podrán solicitar la renovación de su Registro como Entidad de Beneficio Público, con una anticipación de 30 días corridos anteriores a la fecha que culmine su validez, según lo expuesto en el Art.4 de la R.G. N° 22/2009.

Dirección de Asistencia al Contribuyente y de Créditos Fiscales

09/2021

